

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29935

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de Azul

Suspensión de los términos procesales en organismos judiciales de la ciudad de Tandil.

Resolución N° 858/2026

3000-4549-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el ámbito de la ciudad de Tandil, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, correspondiente a los días 12, 13 y 18 de febrero del corriente año, debido a la falta de funcionamiento del Sistema Augusta.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que se presentaron graves inconvenientes con los equipos de comunicaciones que brindan servicio a los organismos del fuero penal y civil ubicados en el edificio de calle Uriburu N° 750 y al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de calle Colón N° 1076. Asimismo, se detalló que el Juzgado de Garantías N° 1 y el Juzgado en lo Correccional N° 1 lograron recuperar sus servicios el día 13 de febrero, mientras que el Juzgado de Garantías N° 2, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 y el Tribunal en lo Criminal N° 1 recién restablecieron sus prestaciones el día 18 de febrero. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los siguientes organismos judiciales de la ciudad de Tandil (Departamento Judicial de Azul), según el cronograma y las fechas que en cada caso se detallan, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos:

Para los días 12 y 13 de febrero de 2026:

- Juzgado de Garantías N° 1.
- Juzgado en lo Correccional N° 1.

Para los días 12, 13 y 18 de febrero de 2026:

- Juzgado de Garantías N° 2.
- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3.
- Tribunal en lo Criminal N° 1.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de San Isidro

**Suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Familia N° 3 con sede en Pilar.
Resolución N° 859/2026**

3000-23255-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el juez subrogante del Juzgado de Familia N° 3 con sede en Pilar, perteneciente al Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales correspondiente al día 8 de junio del corriente, en virtud de las demoras en el funcionamiento del Sistema Augusta. Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que, si bien se registraron demoras en el funcionamiento del sistema Augusta debido a deficiencias en la conectividad, el servicio no sufrió interrupciones. Por lo tanto, al no haberse producido un corte total del sistema, no corresponde disponer la suspensión de los términos procesales POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la solicitud de suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Familia N° 3 con sede en Pilar, perteneciente al Departamento Judicial de San Isidro, correspondiente al día 8 de junio de 2026.
ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

**Departamento Judicial de Lomas De Zamora
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría.
Resolución N° 860/2026**

3000-27793-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el funcionario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz de Esteban Echeverría, correspondiente al día 1 de julio del corriente año, debido a la falta de sistema informático. Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que durante dicha jornada se produjo una falla en un router de dicho organismo, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados. POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, correspondiente al día 1 de julio de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Quilmes
Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y N° 2.
Resolución N° 861/2026**

3000-28256-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de Familia N° 1 y N° 2 departamentales con asiento en la ciudad de Berazategui, correspondiente al día 3 de julio del corriente año, con motivo de un incidente ocurrido en dichas dependencias. Que, con relación a ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que durante la jornada mencionada se produjo un principio de incendio en la mesa de entradas del referido Juzgado de Familia N° 2 con asiento en Berazategui. Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer la suspensión de los términos procesales respecto de los citados órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido. POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con asiento en la ciudad de Berazategui, correspondiente al día 3 de julio de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 17 de julio de 2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

**Asueto judicial, con suspensión de los términos procesales
Resolución N° 862/2026**

3000-34291-2025

VISTO: la Resolución del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2026-347-GDEBA-MGGP, de fecha 14 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO: Que, con posterioridad al dictado de la Resolución N° 317/2026 del Ministerio de Gobierno, el Municipio de Magdalena ha solicitado que se declare no laboral, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día en el cual se desarrollen las festividades en dicha localidad.

Que corresponde, en consecuencia, disponer el asueto judicial respectivo con suspensión de los términos procesales.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer asueto judicial, con suspensión de los términos procesales, en los organismos y dependencias con sede en la ciudad que se indica a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MAGDALENA 22 DE JULIO PATRONAL

ARTÍCULO 2º: Conforme lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de asegurar la prestación de las guardias necesarias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 17 de julio de 2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
